

DOÑA SARA HERNÁNDEZ BARROSO
Alcaldesa-presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe

HACE SABER: **AMPLIACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES** **DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA** **EJERCICIO 2020**

- 1- A partir de lo establecido por el Ministerio de Sanidad en su Orden SND/386/2020 para la reapertura de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración en la Fase 1 de la desescalada, el Gobierno Municipal de Getafe ha decidido permitir la ampliación de las actuales terrazas con un incremento proporcional del espacio peatonal, en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza, siempre que el espacio lo posibilite.
- 2- De esta forma, los negocios de hostelería de la ciudad podrán cumplir con el distanciamiento físico de al menos dos metros en las mesas y de la limitación del cincuenta por ciento de las mesas autorizadas, al mismo tiempo que prestan un servicio eficaz y suficiente a la ciudadanía, evitando una aminoración excesiva de sus ingresos.
- 3- El objetivo del Gobierno Municipal es apoyar la recuperación económica de las pequeñas y medianas empresas de Getafe, así como el mantenimiento de los empleos previos a la crisis sanitaria, para que la hostelería vuelva a ser un referente en la ciudad.
- 4- Junto con esta medida, el Gobierno Municipal ya ha anunciado su propuesta de suspender la tasa que se abona de terrazas y veladores hasta el verano de 2021, de forma que estos negocios no tengan que hacer frente a nuevos costes en los próximos meses de vuelta a la normalidad. También ha impulsado otras medidas como ayudas de hasta 2.000 euros para autónomos y pymes o bonificaciones en el IBI y el IAE.
- 5- El Gobierno Municipal también ha decidido que se permita de manera excepcional el uso de la zona de estacionamiento para la instalación de terrazas, siempre que el carril de circulación contiguo disponga de una anchura mínima de 3 metros, sin contar los grosores de las líneas pintadas en la banda de estacionamiento o del carril. En este caso, se deberá acotar la zona destinada a la terraza con protecciones laterales debidamente señalizadas.
- 6- Para la **solicitud de aumento de la superficie destinada a la terraza de veladores** se deberá aportar la siguiente documentación que será informada por la Unidad Administrativa de Ocupación de la Vía Pública:
 - Solicitud por parte del interesado indicando su intención de aumentar la superficie destinada a terraza y veladores
 - Plano de planta a escala y acotado donde se refleje la superficie de ampliación prevista respetando en todo caso una distancia mínima de 1,80 metros a fachadas, mobiliario urbano (bancos), pasos de carruajes, portales, etc
 - Fotografías del emplazamiento de la zona de ampliación
- 7- La presentación de solicitudes se realizará preferentemente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Getafe desde el día 11 al 26 de mayo de 2020.
- 8- Los interesados pueden ponerse en contacto con el Departamento de Ocupación de Vía Pública a través del teléfono 91.202.79.46 o bien a través del correo electrónico via publica@ayto-getafe.org.
- 9- El personal municipal de la Unidad Administrativa de Ocupación de la Vía Pública y los agentes de la Policía Local serán los encargados de vigilar el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza correspondiente y en este Bando.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Getafe, mayo de 2020